

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****HERRERA DE SORIA**

Transcurrido el período de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento tomado en Sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2013, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de basura. En cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto 2/2004, el Art. 6 de la misma queda redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará con independencia de la naturaleza y destino de los inmuebles y del lugar, plaza, calle o vía pública en que estén ubicados aquéllos. Esta Cantidad se fija inicialmente en 34 € anuales por unidad de local.

La presente modificación será efectiva para el padrón de basuras, ejercicio 2014.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Herrera de Soria, 10 de marzo de 2014.- El Alcalde, Juan José Peñaranda Díez. 857

BOPSO-35-26032014